REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO las Resoluciones Nºs. 770, 772 y 773/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los alumnos Pablo Gabriel PERANZOLA, Adriana Alejandra BARBERA y Fernando Martín VIDAL, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 770, 772 y 773/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 770, 772 y 773/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2003 de las asignaturas correlativas

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Administración de Recursos del Cuarto Nivel, Administración Gerencial y Sistemas de Gestión II, a los alumnos Pablo Gabriel PERANZOLA, Legajo Nº 7-109667-9, Adriana Alejandra BARBERA, Legajo Nº 7-109612-6 y Fernando Martín VIDAL, Legajo Nº 7-102481-4, todos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 630/2003

UTN
MEL
HB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento